



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Septiembre 19, 2017.

PARA: JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

DE: DULCE MARLENE REYNOSO SANTIBÁÑEZ
DIRECTORA GENERAL DE LEGISLACIÓN DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA

**ASUNTO: SE SOLICITA CON CARÁCTER DE URGENTE EXENCIÓN DE LA
OBLIGACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO.**

Por medio de la presente y por instrucciones del M. en D. José Anuar González Cianci Pérez, Consejero Jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, 38, fracciones XII y XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 4, fracción VI, 11 fracciones I, IV, VIII, X, y XIII, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica; solicito a Usted respetuosamente lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, que señala que las Dependencias o Entidades, podrán solicitar la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, cuando el anteproyecto no implique costos de cumplimiento

DL

para los particulares; para ello se consultará a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria o a la Unidad Municipal según corresponda, acompañando una copia del anteproyecto; me permito remitir a la cuenta de correo electrónico siguiente: eduardo.breton@morelos.gob.mx el proyecto de **"Acuerdo por el que se declaran cinco días de luto oficial y se ordena el izamiento a media asta de la bandera nacional en el estado de Morelos, con motivo de las lamentables pérdidas humanas sufridas por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017"**.

Lo anterior, a efecto de que con carácter de urgente, dado que estamos ante un hecho sin precedentes en nuestra Entidad; por lo que agradeceremos, si así lo considera procedente, se sirva otorgar la exención a que hace referencia el mencionado artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, en virtud de que se estima que dicho instrumento no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

JAGCP/DMRS/VAC



CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL
DE LEGISLACIÓN



MORELOS
PODER EJECUTIVO

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 19 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de septiembre de cada año, con luto, la bandera nacional ha sido izada a media asta para evocar una de las tragedias más sensibles de la historia de México, el sismo sucedido un día como hoy, pero de 1985, a las 07:17 horas.

La sociedad organizada ante la tragedia, vio nacer a la cultura de la protección civil, al quedar evidenciada una dualidad característica de la condición humana, su fragilidad, pero también su fortaleza.

Trágicamente, hoy, 19 de septiembre de 2017 y 32 años después, la naturaleza nuevamente ha mostrado su inmensidad y poderío frente a



MORELOS
PODER EJECUTIVO

los hombres de quien exige su solidaridad y su hermandad una vez más. Un hecho sin precedentes en el estado de Morelos.

El Servicio Sismológico Nacional (SSN) reportó un sismo con magnitud de 7.1 grados Richter, localizado en el límite estatal entre los estados de Puebla y Morelos, a 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos, y a 120 km de la Ciudad de México.¹

El sismo, ocurrido a las 13:14:40 horas, fue sentido fuertemente en el centro del país. Las coordenadas del epicentro son 18.40 latitud N y 98.72 longitud W y la profundidad es de 57 km. Hasta las 18:00 horas, del 19 de septiembre se habían registrado 6 réplicas.²

Nuevamente, como en 1985, miles de personas se han convertido en rescatistas, paramédicos y voluntarios en auxilio de las víctimas arriesgando, incluso, su propia vida; todo como muestra innegable de que somos un pueblo generoso y entregado, unido ante la adversidad.

Hoy Morelos vive momentos de dolor y sufrimiento, en los que se hace necesaria la unidad más que nunca. Ante este evento natural que marca la historia de nuestra Entidad, el Poder Ejecutivo a mi cargo expresa a nombre del pueblo y del Gobierno de Morelos su más sentido pésame y solidaridad a los familiares de las víctimas que han perecido, al tiempo

¹ Reporte Especial de la Universidad Nacional Autónoma de México, en línea, México, 2017. Fecha de la consulta: 19 de septiembre de 2017. Disponible en: http://www.ssn.unam.mx/sismicidad/reportes-especiales/2017/SSNMX_rep_esp_20170919_Puebla-Morelos_M71.pdf

² idem.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

que externa su compromiso con la seguridad y la protección civil de todos los morelenses. Hasta las 20:00 horas de esta fecha, son ya 55 las víctimas fallecidas en Morelos.

En mérito de lo anterior, debido a la trascendencia de los hechos acontecidos, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales con que se encuentra investido el Poder Ejecutivo Estatal a mi cargo, se estima necesario declarar en Morelos, cinco días de luto, como una medida de solidaridad y condolencia con su pueblo, y se instruye a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para que se realicen todas las gestiones y acciones correspondientes, a fin de que se emita por la autoridad competente, la Declaratoria correspondiente en los municipios afectados del estado de Morelos, en términos de la normativa aplicable, y con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN).

Finalmente, debe señalarse que la expedición del presente instrumento encuentra vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5080, segunda sección, el 27 de marzo de 2013, que en el eje rector denominado "Morelos, seguro y justo", se fija como objetivo estratégico, garantizar la paz, la integridad física, los derechos y el patrimonio de los morelenses, en un marco de respeto a la ley y los derechos humanos; y, como estrategia para ello, brindar atención médica pre-hospitalaria y



MORELOS
PODER EJECUTIVO

de rescate de manera oportuna y eficiente a la población que enfrenta situaciones de riesgo por catástrofes, desastres naturales, siniestros o accidentes.

Por lo expuesto y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN CINCO DÍAS DE LUTO OFICIAL Y SE ORDENA EL IZAMIENTO A MEDIA ASTA DE LA BANDERA NACIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS, CON MOTIVO DE LAS LAMENTABLES PERDIDAS HUMANAS SUFRIDAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ARTÍCULO PRIMERO. Se declaran cinco días de luto oficial en el Estado, contados a partir del 19 de septiembre de 2017, como símbolo de solidaridad y condolencia con el pueblo de Morelos, sus municipios y con los familiares de las víctimas que lamentablemente han perdido la vida por el sismo ocurrido en esta misma fecha; y, en consecuencia, se acuerda izar la Bandera Nacional a media asta en la jurisdicción estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, presten su colaboración o auxilio institucional, inmediato y permanente, para el cumplimiento del presente Acuerdo y las medidas de protección civil necesarias.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Asimismo, se hace un respetuoso y solidario llamado a la población en general para tomar las medidas preventivas necesarias y atender las recomendaciones que en materia de protección civil se realicen.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Gobierno, a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para realizar todas las gestiones y acciones correspondientes, a fin de que se emita por la autoridad competente, la Declaratoria correspondiente en los municipios afectados del estado de Morelos, en términos de la normativa aplicable, y con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos, mismo que estará vigente desde el momento de su publicación y hasta el 23 de septiembre de 2017.

SEGUNDA. Comuníquese de este Acuerdo, a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, a los restantes Poderes y los Ayuntamientos del Estado, para que tomen las medidas que estimen pertinentes, en el ámbito de sus respectivas competencias.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Dado en las instalaciones que ocupa el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C5 Morelos), en la ciudad de Emiliano Zapata, estado de Morelos; a los 19 días del mes de septiembre de 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MORELOS

MATÍAS QUIROZ MEDINA

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN CINCO DÍAS DE LUTO OFICIAL Y SE ORDENA EL IZAMIENTO A MEDIA ASTA DE LA BANDERA NACIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS, CON MOTIVO DE LAS LAMENTABLES PERDIDAS HUMANAS SUFRIDAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017